

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de septiembre de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; EDUARDO SOLIS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ; Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2013. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA

LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 714.

4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ HIPÓLITO GARCÍA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 8.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA AL C. CP ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2013. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en correlación al numeral 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 77, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que me es conferida en la fracción VI del artículo 42, de la referida Ley Orgánica, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, que regirán a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2013, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Las Comisiones de Trabajo del Ayuntamiento, tienen por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución de los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal que se les encomiende. Estarán integradas, por lo menos con cinco miembros, procurando la pluralidad política en su integración, de los cuales uno será presidente, otro secretario y el resto vocales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en relación al numeral 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. **SEGUNDO.-** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento, a través, de comisiones de trabajo. **TERCERO.-** Las presidencias de comisiones podrán ser rotativas cada seis meses, o cuando así lo estime necesario el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente o de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento, con excepción de las comisiones que por disposición son presididas por el Presidente Municipal y el Síndico, tal como lo refiere el artículo 79 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Pleno, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: **PRIMERO.-** Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, que regirán a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2013, para quedar como sigue: **I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL.** Presidente: C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal. Secretario: Lic. Lidia Hernández Martínez, Primer Regidor. Vocal: L.A.Eduardo Solís

Nogueira, Segundo Regidor . Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor . Vocal: C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor Vocal: C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor Vocal: C. P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. **II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.** Presidente: Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal. Secretario: L.A.Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: Profra. Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor . Vocal: Lic. Lidia Hernández Martínez, Primer Regidor. Vocal: C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. **III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Presidente: Lic. Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Secretario: L.A.Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: C. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: C.P.Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: L.C.P. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor. Vocal: C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. **IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.** Presidente: C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Secretario: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Lic. Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. **V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Presidente: Lic. Lidia Hernández Martínez, Primer Regidor. Secretario: C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: L.C.P.Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor. Vocal: Lic. Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor. Vocal: C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. **VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.** Presidente: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Secretario: L.C.P. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor Vocal: Lic. Lidia Hernández Martínez, Primer Regidor. Vocal: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor **VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Presidente: C. Maria Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Secretario: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, SéptimoRegidor. Vocal: C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Lic. Lidia Hernández Martínez, Primer Regidor. **VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** Presidente: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Secretario: C. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: L.C.P. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor. Vocal: Profra. Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: C. P Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor. **IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Presidente: C. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Secretario: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor. Vocal: C. Gabriel Mendoza

Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. **X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.** Presidente: C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Secretario: L.C.P.Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: C. Maria Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Lic. Alejandro Bardán Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. **XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE** Presidente: Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor. Secretario: C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Lic. Lidia Martínez Hernández, Primer Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. **XII.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** Presidente: C. Gabriel Mendoza Ávila, Décimo Primer Regidor. Secretario: Lic. Lidia Hernández Martínez, Primer Regidor. Vocal: Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor. Vocal: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: C. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. **XIII.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.** Presidente: L.C.P.Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor. Secretario: C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Vocal: C.P.Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Lic. Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. Vocal: C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. **XIV.- COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.** Presidente: C.P.Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Secretario: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: L.C.P. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor. Vocal: C. Maria Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: C. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Lic. Alejandro Bardan Ruelas, Sexto Regidor. **XV.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.** Presidente: Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarto Regidor. Secretario: C. P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Lic. Lidia Martínez Hernández, Primer Regidor. Vocal: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Vocal: Profra. Rosa María Triana Martínez, Tercer Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor. **XVI.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.** Presidente: Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinto Regidor. Secretario: C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: C. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: L.A. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor. Vocal: C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. **SEGUNDO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A CELEBRARSE LOS DÍAS 30 DE

SEPTIEMBRE Y 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, los días 30 de septiembre y 14 de octubre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 30 de septiembre y 14 de octubre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL L.A.E. HUMBERTO ANTONIO ROMERO MANJARREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 714. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA

TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 714. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 29 de Agosto de 2012, el L.A.E. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 714, ubicada en Carretera al Mezquital Kilómetro 16, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Privada Dolores del Río núm. 327 Sur, Barrio el Calvario de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 30 de Agosto y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turístico y se trata de un local con una superficie de 58.00 metros cuadrados, en el cual se ubica un Restaurante denominado "Los Equipales", el cual consta de tres plantas: en la planta baja se localiza un área para comensales con capacidad para 50 personas, cocina y sanitario para clientes, por separado, para damas y caballeros; en la segunda planta, se encuentra un área para comensales con capacidad para 32 personas, área de barra y sanitarios para damas y caballeros, por separado; en la última planta se localiza el área de empleados y la bodega de insumos. Cuenta además, con sistema de seguridad de diez cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, 5 pantallas, 2 ventiladores, sonido estereofónico, 2 extintor instalado y sistema de señalización para salidas de emergencia y rutas de evacuación. Igualmente presenta buenas condiciones de higiene, iluminación y ventilación. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es variable y se están generando 15 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 714, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo."El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 02:00

horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 714, ubicada en Carretera al Mezquital Kilómetro 16, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Privada Dolores del Río núm. 327 Sur, Barrio el Calvario de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 714, para quedar en Privada Dolores del Río núm. 327 Sur, Barrio el Calvario de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Florencio Rincón Fierro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno n° 327, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Florencio Rincón Fierro, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes crudos en una camioneta de 3x3 mts., a ubicarse en dos opciones 1.- Circuito Interior y Colima y 2.- Blvd. Domingo Arrieta y calle 3 de Agosto, colonia Tierra y Libertad, en horario de 08:00 a 17:00 horas, los días lunes, martes, miércoles, jueves, sábado y domingo. TERCERO: Revisado el expediente n° 3388 /12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Florencio Rincón Fierro, en sesión ordinaria de la Comisión de las

Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse y realizar la actividad económica en vialidades principales que presentan constante movimiento vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; asimismo se considera riesgoso para los clientes y comerciante; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Florencio Rincón Fierro, realizar la venta de elotes crudos en una camioneta de 3x3 mts., la cual pretendía ubicar en Circuito Interior y Colima, ni en Blvd. Domingo Arrieta y calle 3 de Agosto, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marcial Andrade Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pablo n° 101, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Marcial Andrade Arreola, quien solicita autorización para realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrones, en un cazo y una mesa de 3x2 mts., a ubicarse en calle San Pablo casi esquina con Yucatán, colonia San Carlos, en horario de 8:30 a 12:30 horas, los días sábado. TERCERO: Revisado el expediente n° 3381 /12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Marcial Andrade Arreola, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por

parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse y realizar la actividad económica en vialidades que presentan mucha carga vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marcial Andrade Arreola, realizar la venta y elaboración de carnitas y chicharrones, en un cazo y una mesa de 3x2 mts., misma que pretendía llevar a cabo en calle San Pablo casi esquina con Yucatán, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Omar Hernández Güereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalí n° 345, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Omar Hernández Güereca, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, burros y hot dogs) en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarse en calle Tulio n° 103, esquina con Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, en horario de 19:00 a 03.00 horas, de martes a domingo. TERCERO: Revisado el expediente n° 3404/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Omar Hernández Güereca, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias:

Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en una calle angosta, esquina con vialidad principal que presenta mucho flujo vehicular, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Hernández Güereca, realizar la venta de alimentos preparados (hamburguesas, burros y hot dogs) en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., el cual pretendía ubicar en calle Tulio n° 103, esquina con Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Humberto Alán Romero Mojica, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Lacandón n° 210, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Humberto Alán Romero Mojica, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados: pizzas individuales, hamburguesas, hot dogs, etc. en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle 5 de Febrero y Francisco Fournier, colonia Burócrata, (a un costado del Extra), en horario de 19:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente n° 3405 /12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Humberto Alán Romero Mojica, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas,

Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse ocupando la zona amarilla, esquina con una vialidad rápida, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Alán Romero Mojica, realizar la venta de alimentos preparados: pizzas individuales, hamburguesas, hot dogs, etc. en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle 5 de Febrero y Francisco Fournier, colonia Burócrata, (a un costado del Extra), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Salas Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera n° 101, colonia Jardines de Cancun, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Javier Salas Cabrera, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y mariscos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Durango y Juan de la Barrera, colonia Jardines de Cancun, en horario de 07:00 a 22:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente n° 3395/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Francisco Javier Salas Cabrera, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no

se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalar un puesto fijo en una propiedad privada, por lo tanto no compete a esta Comisión resolver la solicitud en referencia y se deberá de acudir a la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Salas Cabrera, realizar la venta de tacos y mariscos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Durango y Juan de la Barrera, colonia Jardines de Cancun, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Noé Salcido Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago García n° 107, colonia Amalia Solorzano, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Noé Salcido Núñez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, gordas, burros, frituras y refrescos en un triciclo (3x2 mts.), a ubicarse en carretera al Mezquital km. 4.5 (U.P.D.), rumbo a Gabino Santillán, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Revisado el expediente n° 3370/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Noé Salcido Núñez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en área de terracería en lateral de una vialidad rápida con mucho flujo vehicular, asimismo es área de instituciones educativas, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Noé Salcido Núñez, realizar la venta de tacos rancheros, gordas, burros, frituras y refrescos en un triciclo (3x2 mts.), el cual pretendía ubicar en carretera al Mezquital km. 4.5 (U.P.D.), rumbo a Gabino Santillán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Guillermo Mijares Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital n° 207, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Guillermo Mijares Salas, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (hot dogs y papas a la francesa) en un puesto semifijo de 1.70x1.20 mts., a ubicarse en Av. Real del Mezquital n° 207, fracc. Real del Mezquital, en horario de 20:00 a 02:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: Revisado el expediente n° 3389/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Jesús Guillermo Mijares Salas, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse al exterior de su domicilio, ubicado en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; asimismo se han presentado inconformidades de vecinos de esa zona, por la instalación del comercio de este tipo; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Guillermo Mijares Salas, realizar la venta de alimentos preparados (hot dogs y papas a la francesa) en un puesto semifijo de 1.70x1.20 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Real del Mezquital n° 207, fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Othoniel Calderón Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmines n° 214, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Othoniel Calderón Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse en la Central de Abastos “El Refugio”, entre las calles San Martín y El Maquío, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente n° 3384 /12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Othoniel Calderón Hernández, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalar un puesto semifijo en una propiedad privada, por lo tanto no compete a esta Comisión resolver la solicitud en referencia y se deberá de acudir a la instancia correspondiente a realizar dicho trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Othoniel Calderón Hernández, realizar la venta de tacos y burros en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en la Central de Abastos “El Refugio”, entre las calles San Martín y El Maquío, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Benito Alvarado Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julio Ibarra n° 435, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Benito Alvarado Villanueva, quien solicita autorización para realizar la venta de chile en una camioneta, a ubicarse en calle Nicolás Luna exterior del Templo Cristiano, col. El Refugio, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Revisado el expediente n° 3385/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Benito Alvarado Villanueva, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en una vialidad que presenta mucha circulación, tanto vehicular como peatonal, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Benito Alvarado Villanueva, realizar la venta de chile en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Nicolás Luna exterior del Templo Cristiano, col. El Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Corral Güereca, con domicilio para oír y

recibir notificaciones en Av. Universidad n° 340, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Joel Corral Güereca, quien solicita autorización para realizar la venta de burros en hieleras y sombrilla (1.90x1.50 mts.) a ubicarse en calle Emiliano Zapata esquina con Primero de Mayo, colonia Francisco Villa (frente al CBTIS 89), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Revisado el expediente n° 3380 /12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Joel Corral Güereca, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse frente de una institución educativa, en un área que presenta mucha saturación de estacionamiento, y es muy transitada por vehículos y peatones, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Corral Güereca, realizar la venta de burros en hieleras y sombrilla (1.90x1.50 mts.), mismas que pretendía ubicar en calle Emiliano Zapata esquina con Primero de Mayo, colonia Francisco Villa (frente al CBTIS 89), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Marquez Del Real, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo n° 514, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Marquez Del Real, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.50x.90 mts.), a ubicarse en calle Bravo casi esquina con General Tornel, colonia IV Centenario, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: Revisado el expediente n° 3371/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Jaime Marquez Del Real, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en una vialidad angosta, esquina con una vialidad que presenta mucha movimiento vehicular y peatonal, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción impidiendo la libre circulación en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Marquez Del Real, realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo (1.50x.90 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Bravo casi esquina con General Tornel, colonia IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Cerro de la Cruz n° 114, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento.

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, quien solicita autorización para realizar la venta de nieve de garrafa en temporada de calor y venta de elotes en temporada de frío, a ubicarse al exterior de la Escuela Primaria n° 12, ubicada en calle Volantín entre Allende y Belisario Domínguez, Barrio de Analco (por el Jardín Juárez), en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: Analizado el expediente n° 3356/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Tomasa Domínguez Ibarra, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse y realizar la actividad económica, al exterior de una institución educativa, que se ubica en una vialidad angosta que presenta problemas viales y peatonales, por lo que la instalación del triciclo y la realización de la actividad sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Tomasa Domínguez Ibarra, realizar la venta de nieve de garrafa en temporada de calor y venta de elotes en temporada de frío, en un triciclo, mismo que pretendía ubicar al exterior de la Escuela Primaria n° 12, en calle Volantín entre Allende y Belisario Domínguez, Barrio de Analco (por el Jardín Juárez), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Blanca Esthela Murillo Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plaza Tajin n° 110, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Blanca Esthela Murillo Vazquez, quien solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (gorditas, burritos, gringas, hamburguesas, tortas, refrescos, jugos y agua), en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse a las afueras de la U.T.D. a 15 mts., de la carretera al Mezquital, km. 4.5 en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizado el expediente nº 3392/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Blanca Esthela Murillo Vazquez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en la lateral de una vía rápida, lo cual no se considera viable otorgar dicho permiso en esa área, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Esthela Murillo Vazquez, realizar la venta de comida preparada (gorditas, burritos, gringas, hamburguesas, tortas, refrescos, jugos y agua), en un puesto semifijo de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar a las afueras de la U.T.D. a 15 mts., de la carretera al Mezquital, km. 4.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Norma Elena Hernández Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Osmio L-7, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una

vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Norma Elena Hernández Andrade, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos dorados, sincronizadas, hot dogs, tortas, frituras, dulces y refrescos en un carro de 1.30x2.00 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital km. 4.5 (UPD), en horario de 7:10 a 17:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** Analizado el expediente nº 3369/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Norma Elena Hernández Andrade, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en la lateral de una vía rápida, lo cual no se considera viable otorgar dicho permiso en esa área, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Norma Elena Hernández Andrade, realizar la venta de taquitos dorados, sincronizadas, hot dogs, tortas, frituras, dulces y refrescos en un carro de 1.30x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en carretera al Mezquital km. 4.5 (UPD), de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Luz María Soto Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Quetzalcóatl No. 115, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Luz María Soto Vela, quien solicita autorización para realizar la venta de pan y gordas de horno ranchero, en un carrito de mandado con medidas de .40x.35 metros, de manera ambulante, por las calles de las colonias Morga, los días lunes, Universal los martes, Azcapotzalco los miércoles, y en el Barrio Tierra Blanca, los días jueves, en un horario de 12:00 a 14:00 horas. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de pan y gordas de horno ranchero, a la C. Luz María Soto Vela, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos, causando obstrucción. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz María Soto Vela, realizar la venta de pan y gordas de horno ranchero, en un carrito de mandado con medidas de .40x.35 metros, de manera ambulante, por las calles de las colonias Morga, Universal, Azcapotzalco y en el Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Romero Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Septiembre No. 617, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y

tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Beatriz Romero Mercado, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle 6 de Septiembre, entre las calles Simón Bolívar y José Revueltas, colonia José Revueltas, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos rancheros, a la C. Martha Beatriz Romero Mercado, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque se instalaría sobre el cruce de una vialidad principal, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Beatriz Romero Mercado, realizar la venta de tacos rancheros, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle 6 de Septiembre, entre las calles Simón Bolívar y José Revueltas, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mireya Iztlayudith Vargas Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venezuela No. 99, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es

competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Mireya Iztlayudith Vargas Ortega, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x2.30 metros, a ubicarlo en calle Potasio, esquina con Manganeso, Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, a la C. Mireya Iztlayudith Vargas Ortega, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse frente a un plantel educativo, el cual presenta demasiada afluencia de peatones y vehículos, ocasionando obstrucción en dicha zona, contraviniendo el artículo anterior. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mireya Iztlayudith Vargas Ortega, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x2.30 metros, el cual pretendía ubicar en calle Potasio, esquina con Manganeso, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de la Luz Reyes Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola No. 328, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de la Luz Reyes Díaz, quien solicita autorización para realizar la venta de empanadas, en una mesa, con medidas de .84x1.50 metros, a ubicarla en Avenida 20 de Noviembre,

entre las calles de Hidalgo e Independencia, zona centro, en un horario de 13:00 a 21:00 horas, el día viernes y de 08:00 a 15:00 horas, el día domingo (en el atrio del Templo de San Agustín). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de empanadas, a la C. María de la Luz Reyes Díaz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía instalarse es un área que presenta demasiada tráfico peatonal, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Luz Reyes Díaz, realizar la venta de empanadas, en una mesa, con medidas de .84x1.50 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles de Hidalgo e Independencia, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Consuelo Olivares Clark, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calvario No. 128, zona centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Consuelo Olivares Clark, quien solicita autorización para realizar la venta de tostadas, repostería y refrescos, en una mesa, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarla en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles de Hidalgo e Independencia, zona centro, en un horario de 09:00 a 15:30, los domingos, de 13:30 a 21:00 horas, el miércoles de ceniza y de 19:00 a 22:00 horas, los días jueves y viernes santos (en el atrio del Templo de San Agustín). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tostadas, repostería y refrescos, a la C. Consuelo Olivares Clark, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran

permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía instalarse es un área que presenta demasiada tráfico peatonal, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Consuelo Olivares Clark, realizar la venta de tostadas, repostería y refrescos, en una mesa, con medidas de 2.50x1.90 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles de Hidalgo e Independencia, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe López Raddatz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuyutlán No. 401, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe López Raddatz, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x1.50 metros, a ubicarlo en calle Aquiles Serdán, casi esquina con Avenida Fanny Anitúa, colonia Los Ángeles, en un horario de 08:00 a 21:00, los días domingos (afuera del atrio del Templo de los Ángeles). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de alimentos preparados, a la C. María Guadalupe López Raddatz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el área donde pretendía instalarse es un lugar que presenta demasiado tráfico

vehicular y peatonal, por lo que causaría obstrucción y se contravendría el artículo anterior. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe López Raddatz, realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 1.20x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Aquiles Serdán, casi esquina con Avenida Fanny Anitúa, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Saira Yareli González Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Araucarias No. 301, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Saira Yareli González Ontiveros, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, gringas, burros y pollo asado, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.00 metros, a ubicarlo en calle Castaños, esquina con Boulevard José María Patoni, entre Avenida de las Rosas y calle Avellanos, colonia El Ciprés, en un horario de 19:00 a 01:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de tacos de carne asada, gringas, burro y pollo asado, a la C. Saira Yareli González Ontiveros, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque se instalaría sobre una vialidad principal, obstruyendo la visibilidad para cruzar la calle a peatones y vehículos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Saira Yareli González Ontiveros, para realizar la venta de tacos de carne asada, gringas, burro y pollo asado, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Castaños, esquina con Boulevard José María Patoni, entre Avenida de las Rosas y calle Avellanos, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Corral Güereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Universidad No. 340, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Joel Corral Güereca, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (burros), en un puesto semifijo (hieleras y sombrilla), con medidas de 1.90x1.50 metros, a ubicarlos en calle José Gutiérrez O., entre las calles Francisco de Ibarra y Boulevard Felipe Pescador, colonia Nueva Vizcaya, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (en la esquina del I.T.D.). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de alimentos preparados (burros), al C. Joel Corral Güereca, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse al exterior de un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal y en zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, causando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Corral Güereca, realizar la venta de alimentos preparados (burros), en un puesto semifijo

(hieleras y sombrilla), con medidas de 1.90x1.50 metros, los cuales pretendía ubicar en calle José Gutiérrez O., entre las calles Francisco de Ibarra y Boulevard Felipe Pescador, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Corral Güereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Universidad No. 340, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Joel Corral Güereca, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (burros), en un puesto semifijo (hieleras y sombrilla), con medidas de 1.90x1.50 metros, a ubicarlos en calle San Miguel de Cruces, entre las calles Santa María de Ocotán y Milpillas, fraccionamiento La Forestal, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (frente al Colegio de Bachilleres La Forestal). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de alimentos preparados (burros), al C. Joel Corral Güereca, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse al exterior de un plantel educativo, ubicado en sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, ocasionando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Corral Güereca, realizar la venta de alimentos preparados (burros), en un puesto semifijo (hieleras y sombrilla), con medidas de 1.90x1.50 metros, los cuales pretendía ubicar en calle San Miguel de Cruces, entre las calles Santa María de Ocotán y Milpillas, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alberto De los Santos García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Argentina No. 405, colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Alberto De los Santos García, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas (tunas, cañas, mandarinas), en una mesa y dos rejas, con medidas de 4.00x4.00 metros, a ubicarlas en Avenida México y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Guadalupe, con un horario de 13:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (a la altura de la disco Harry Oh). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de frutas (tunas, cañas, mandarinas), al C. José Alberto De los Santos García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesiva carga vehicular, causando obstrucción en dicho lugar y presentar un riesgo para su integridad física. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Alberto De los Santos García, realizar la venta de frutas (tunas, cañas, mandarinas), en una mesa y dos rejas, con medidas de 4.00x4.00 metros, las cuales pretendía ubicar en Avenida México y Boulevard Francisco Villa, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Solís Flores, con domicilio para oír

y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros No. 116, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gerardo Solís Flores, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Severino Ceniceros No. 116, entre las calles Blas Corral y Enrique León, fraccionamiento San Marcos, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes y sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de alimentos al C. Gerardo Solís Flores, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse sobre el arroyo de una vialidad, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos, contraviniendo el artículo anterior. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Solís Flores, realizar la venta de alimentos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Severino Ceniceros No. 116, entre las calles Blas Corral y Enrique León, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isidro Gallegos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 602, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Isidro Gallegos Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de camarón, pulpo y ceviche, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Los Nardos, entre Avenida de los Olmos, casi colindando con Boulevard José María Patoni, colonia Juan Escutia, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de camarón, pulpo y ceviche, al C. Isidro Gallegos Martínez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque se observó al solicitante instalado sobre el cruce dos vialidades principales, obstruyendo el libre tránsito de personas y vehículos, contraviniendo el artículo anterior. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isidro Gallegos Martínez, realizar la venta de camarón, pulpo y ceviche, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Los Nardos, entre Avenida de los Olmos, casi colindando con Boulevard José María Patoni, colonia Juan Escutia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ignacio Flores Altamira, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Colombia No. 718, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo

Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ignacio Flores Altamira, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 1.10x2.10 metros, a ubicarlo entre las calles Canadá y Haití, fraccionamiento Las Américas, a un costado del Boulevard Francisco Villa, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado (tienda del ISSSTE). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de tacos de barbacoa, al C. Ignacio Flores Altamira, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse sobre el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, ocasionando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ignacio Flores Altamira, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 1.10x2.10 metros, el cual pretendía ubicar entre las calles Canadá y Haití, fraccionamiento Las Américas, a un costado del Boulevard Francisco Villa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Othoniel Calderón Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jazmines No. 214, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de

cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Othoniel Calderón Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Antonio Norman Fuentes, entre las Avenidas 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona centro, con un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (frente al Hospital General). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de tacos y burros, al C. Othoniel Calderón Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde el interesado pretendía instalarse es un área de uso común, la cual presenta demasiado tráfico peatonal, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Othoniel Calderón Hernández, realizar la venta de tacos y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Antonio Norman Fuentes, entre las Avenidas 20 de Noviembre y 5 de Febrero, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Alvarez Borjas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 305, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Alvarez Borjas, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras, en una camioneta ranger chica, de manera ambulante, por las calles de las colonias Arturo Gámiz, José Revueltas, Carlos Luna y El Ciprés, con un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de frutas y verduras, al C. Francisco Alvarez Borjas, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos, causando obstrucción. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Alvarez Borjas, realizar la venta de frutas y verduras, en una camioneta ranger chica, de manera ambulante, por las calles de las colonias Arturo Gámiz, José Revueltas, Carlos Luna y El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Sarmiento García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mezquiteal No. 515, colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Sarmiento García, quien solicita autorización para realizar la venta de productos agrícolas (elotes, hortalizas, tunas, etc.), en una camioneta de tres toneladas, con medidas de 2.00x2.50 metros, a ubicarla en la calle de Jesús García y Boulevard Juan Pablo II, entre la colonia José Ángel Leal y fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 06:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la venta de productos agrícolas (elotes, hortalizas, tunas, etc.), al C. José Sarmiento García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía

pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque pretendía instalarse sobre un área de terracería, ubicada sobre el cruce de dos vialidades principales, causando obstrucción en dicho lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Sarmiento García, realizar la venta de productos agrícolas (elotes, hortalizas, tunas, etc.), en una camioneta de tres toneladas, con medidas de 2.00x2.50 metros, la cual pretendía ubicar en la calle de Jesús García y Boulevard Juan Pablo II, entre la colonia José Ángel Leal y fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las organizaciones de comerciantes y particulares con motivo de la tradicional romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes, las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre; una vez que se percató de que estas organizaciones son tradicionales en dicha romería, esta Comisión determinó otorgar dicha autorización, basándose para ello en las siguientes indicaciones: 1).- La ubicación de los puestos de la romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero, y hacia el sur hasta la calle Pino Suárez, entre Constitución y Juárez, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre, ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución, hacia el poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario. 2).- El total de personas de estas organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre, basándose en los padrones de cada año, así como la participación de personas independientes, hace un total de 267 comerciantes aproximadamente (también participan los comerciantes que se instalan durante todo el año en la Plaza de Armas). 3.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública, procederá al cierre de las calles en punto de las 00:00 horas, del día 15 de Septiembre. 4).- Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes, de 14:00 a 17:00 horas, del día del evento. 5).- Los comerciantes deberán respetar las indicaciones de supervisión de la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos: a). en materia de gas L.P. se deberá de contar con cilindros de 5 y 10 kilos para la elaboración de los productos b).

la distancia mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de tres metros c). todas las conexiones de gas serán con regulador incluido, no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se permitirá el funcionamiento, así como puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). se deberá contar con extintores de P.Q.S. de 1 o 2 kg., como mínimo, en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calor activas (estufas, calentones, cómales etc., f). todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles, no permitiendo la colocación de "diablitos" o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema g). se deberá de emplear clavijas o conexiones adecuadas evitando con ello la improvisación de las conexiones. 6).-Queda prohibido el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora, así como la venta de espumas (sprite). 7).- Se contará con la participación del IMAC, para apoyar en la instalación de dos templetos en los cuales se presentarán eventos varios, tales como: bailables, grupos musicales, animadores, etc., los cuales se ubicarán en el lugar que esta dependencia determine, en coordinación con la Coordinación General de Inspección Municipal y la Subsecretaría del Gobierno del Estado; lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los comercios establecidos ni a los mismos comerciantes particulares. 8).- Se contará con la colaboración de Aguas del Municipio, para la instalación de baños públicos portátiles. 9).- La Dirección Municipal de Servicios Públicos procederá a la instalación de tambos de basura; asimismo habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos. 10).- La cuota por puesto será de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día viernes 14 de Septiembre, hasta las 15:00 horas; los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar en el año 2013. 11).- La Coordinación General de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente. 12).- Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, que son las siguientes: a). usar cubrepelo b). usar cubreboca c). usar guantes d). no usar anillos e). usar uñas cortas f). usar mandil g). traer certificado de salud con vigencia de seis meses h). mantener el lugar limpio e higiénico i). tener frascos con gel antibacterial. 13).- El retiro de los puestos será a partir de las 00:00 horas del día 16 de septiembre. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: Se autoriza la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales a diferentes organizaciones de comerciantes y particulares, con motivo de la romería del 15 de Septiembre, con base en los considerandos expuestos en el presente dictamen. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar que cada uno de los comerciantes cuente con su permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de

Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instala en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. SEPTIMO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo. DECIMO: Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales que participan en la organización de la Romería, así como a las organizaciones de comerciantes y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ HIPÓLITO GARCÍA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan José Hipólito García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 de Mayo n° 124, fraccionamiento San Luis III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan José Hipólito García, solicita permiso anual para realizar la venta de donas en una canasta (1.00x.50 mts.), a ubicarse en calle Pino Suárez y Zarco, zona Centro, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan José Hipólito García, permiso anual para realizar la venta de donas en una canasta (1.00x.50 mts.), a ubicarse en calle Pino Suárez y Zarco, zona Centro, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir

con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3522/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Gerente CEDIS Durango, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 903, ubicada actualmente en calle Guadalupe Patoni no. 100, Colonia del Maestro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Negrete no. 2507 Local 16, Col. Nueva Vizcaya. 3523/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión del C. José Dolores Gutiérrez Domínguez, de Parcela no. 43 P3/7, Ejido José María Morelos y Pavón. 3524/12.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para la instalación de publicidad en un evento ecuestre que se llevará a cabo el 21 de octubre en la Plaza de Toros Alejandra, la cual consiste en 100 pendones, 20 mamparas y una lona en un Puente Peatonal en la Av. 20 de noviembre. 3525/12.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para la instalación de publicidad de un espectáculo de rodeo, que se llevará a cabo el 13 de octubre en la Plaza de toros Alejandra, la cual consiste en la colocación de 20 mamparas. 3526/12.- C. Olga Juana Nájera Rodríguez, Representante Legal de Auto Hotel La Valeria S.A. de C.V.; solicita licencia de funcionamiento con giro de Auto Hotel denominada "La Valeria", ubicada en la Col. Universal. 3527/12.- C. Susana Sida Medrano solicita licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil denominada "Pixtli", ubicada en la Col. Francisco Zarco. 3528/12.- C. Ismael Piedra Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3529/12.- C. Herlinda Sánchez Ontiveros solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil, denominada "Sonrisas de Cristal", de la Col. Villa de Guadalupe. 3530/12.- C. María Inés Leal Revilla solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 3531/12.- C. María de los Ángeles Ávila Guzmán solicita licencia de funcionamiento para estancia infantil

denominada "Pequeños Ángeles", ubicada en la Col. Benjamín Méndez. 3532/12.- C. María Guadalupe Payán Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3533/12.- C. Noé Salcido Núñez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3534/12.- C. Idelfonso González Valdez solicita permiso para la instalación de dos mesas con ocho sillas en un puesto semifijo con venta de alimentos. 3535/12.- C. Guadalupe Benancio Gallegos Martínez solicita permiso para la instalación de 5 bancos, 1 mesa y 4 sillas, en un puesto con venta de mariscos. 3536/12.- C. Venancio Gallegos Alvarado solicita permiso para la instalación de 5 bancos, 1 mesa y 4 sillas en un puesto con venta de mariscos en un puesto semifijo. 3537/12.- C. Miguel Ángel Hernández Zárate solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 3538/12.- C. José Jonathan Vargas Saavedra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3539/12.- C. Héctor Miguel Corral Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3540/12.- C. Sandra Reyes Abundis solicita regularizar permiso con venta de alimentos, instalando una mesa y una hielera en la vía pública. 3541/12.- C. Luis David Soto Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3542/12.- C. Mónica Peña Flores solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominado "Fulanitos", ubicada en el Fracc. Huizache II. 3543/12.- C. Patricia Castañeda Rojas solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada "Cositas", ubicada en el Fracc. San Marcos. 3544/12.- C. Martha Aracely Stopani Rocha solicita permiso para la venta de dulces de manera ambulante. 3545/12.- C. Ana Luisa Castro Miranda solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada "Simba", ubicada en el Fracc. San Luis. 3546/12.- C. Juan Carlos Núñez Andrade solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3547/12.- C. Olga Margarita Zepeda Solís solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada "Changuitos", ubicada en el Fracc. Santa Clara. 3548/12.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3549/12.- C. Manuel Campos Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3550/12.- C. Josefina Ravelo Tinoco solicita permiso para la venta de empanadas en una charola, en la vía pública. 3551/12.- C. José Luis Azdar Rodríguez solicita permiso para instalar 2 mesas con 4 sillas en un puesto semifijo. 3552/12.- C. Martín López Belmont solicita permiso para la venta de raspados y gelatinas en un triciclo, de manera ambulante. 3553/12.- C. Claudio Rutilio Vázquez Rivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3554/12.- C. José Sarmiento García solicita permiso para la venta de productos agrícolas en una camioneta, en la vía pública. 3555/12.- C. Flor Isabel Aguirre Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 3556/12.- C. Jesús Salvador Acosta Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3557/12.- C. Amada Higuera Rivera solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada "Raphicky", ubicada en la Col. Cerro del Mercado. 3558/12.- C. Mayra Daniela Herrera Soto solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada "Paseo Bebé", ubicada en la Col. Armando del Castillo Franco. 3559/12.- C. Josué Alejandro González Rentería solicita permiso para la venta de alimentos y jugos en un puesto semifijo. 3560/12.- C. Sandra Margarita Soto Mares solicita licencia de funcionamiento con giro de videojuegos, el cual contará con 2 máquinas. 3561/12.- C. José Luis Banderas López solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 3 Pc y 1 Servidor. 3562/12.- C. José Jesús Salazar Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3563/12.- C. Gilberto Padilla Páez solicita permiso para instalar 2 mesas y 6 sillas en un puesto con venta de mariscos. 3564/12.- C. Martha González Mendoza solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, semillas y tepache, en una mesa en la vía pública.

3565/12.- C. Lizette Sarai Campos Arroniz solicita licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil denominada "Happy Baby", ubicada en el Fracc. Potreros del Refugio.
 3566/12.- C. Felipe Alejandro Quiariarte Guerrero solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, ubicado en el Fracc. Vista hermosa del Guadiana.
 3567/12.- C. Rubén Ochoa Vaquera solicita permiso para la venta de sillas de madera en una camioneta de manera ambulante. 3568/12.- C. Luis Alberto Flores Canales solicita permiso para la venta de bolis en una hielera, en la vía pública. 3569/12.- C. Guadalupe Hernández Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.
 3570/12.- C. Laura Flores Hernández solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 3571/12.- C. José Humberto Avilés solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3572/12.- C. Carlos Eduardo Morales Lemus solicita ampliación de giro y horario de un permiso anual, con venta de alimentos.
 3573/12.- C. Pedro de la Cruz González solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. C. Lic. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décima Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. Lidia Hernández Martínez, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; presenta informe de actividades correspondiente al bimestre julio-agosto de 2012. C. Profr. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 07 de septiembre del presente año. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES**
 No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
 Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
 Síndico Municipal

LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
